PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PROYECTOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN / AMPLIACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUCURSAL DE BERGA

PROMOTOR:
Mutua Intercomarcal
CIF. G-60.328.796
Av. Icaria,133-135
08005 Barcelona

Octube - 2026

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

INDICE

1. Objeto del contrato....3
2.1 Características de la obra....3
2.2 Responsabilidad por perdidas o desperfectos....4
2.3 Dirección Facultativa....4
2.4 Personal mínimo adscrito al contrato....4
3.1 Identificación y objeto de la ejecución de obras:....4
3.2 Antecedentes....5
3.3 Justificación de la necesidad de la actuación....5
3.4 Afectaciones....6
3.5 Planteamiento General....7
3.6 Programa de obra y término de ejecución....8
3.7 Prevención de riesgos laborales....8
3.8 Gestión de residuos....8
3.9 Duración de garantía....8
3.10 Requisitos Técnicos y normativos....8
3.11 Plan de control de calidad....9

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que deben regir la contratación de las obras de adecuación térmica a la normativa vigente en la sucursal de Berga de Mutua Intercomarcal. Las actuaciones tienen como finalidad dar cumplimiento a los requerimientos técnicos derivados de revisiones realizadas en 2025 por la UTE MANTENIMIENTO MUTUA INTERCOMARCAL, NB, adjudicataria del expediente de contratación con número 2024/LIC/0130.

Es por ello, que establecer los criterios que deben regir las actuaciones en el marco del contrato de adjudicación, así como la de las ofertas que los licitadores presenten definidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá realizar, a su cargo, el proyecto de ejecución, las obras, dirección de obra, control de calidad, legalizaciones conforme al proyecto y legalizar las instalaciones de RITE que Mutua apruebe en base a este pliego

2. Alcance de la obra a ejecutar:

2.1 Características de la obra

La ejecución de las obras deberá contemplar todas las actuaciones descritas en el punto II del presente documento.

La empresa adjudicataria deberá realizar las obras de ejecución necesarias, previstas en el presente documento, El documento incluirá todas y cada una de las instalaciones necesarias, redactadas por un técnico competente, de acuerdo con las condiciones formales, técnicas o de cualquier otra índole que exijan las administraciones públicas. Este no podrá ser derivado a terceros proyectistas ajenos a la empresa adjudicataria, efectuadas por el técnico competente.

El trámite necesario para poder realizar esta actuación, siempre de acuerdo con la legislación vigente no requiere la elaboración de un proyecto técnico, es la comunicación previa de obras, dado que corresponde a la colocación de equipos de climatización que no requieren la elaboración de un proyecto técnico.

La finalidad de esta obra se concreta en las siguientes ejecuciones:

- Ejecución de la nueva instalación de ampliación climatización en la sucursal.
- Ejecución eléctrica asociada.
- Ejecución de la red de evacuación de condensado.

2.2 Responsabilidad por perdidas o desperfectos

La empresa contratada se hará responsable de cualquier desperfecto, perdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias producidos por las tareas a desarrollar por sus trabajadores sin perjuicio de la facultad de reserva de Mutua Intercomarcal de resolver el encargo.

La empresa contratada también se hará responsable de que sus trabajadores adopten las medidas que corresponden para cumplir en todo momento con la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo y el resto obligado a comunicar por escrito a Mutua cualquier necesidad que impida el mencionado cumplimiento.

La empresa contratada deberá disponer de una póliza de seguros que cubra los daños materiales, personales y consecuenciales derivados de la responsabilidad civil que le pueda ser imputada tanto a la empresa contratista como al personal a su cargo con unos límites de cobertura por siniestro de 100.000,00 euros. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato.

2.3 Dirección Facultativa

Con la premisa de que la obra se realiza en base a un contrato administrativo de obras y que la responsabilidad de la ejecución corresponde al contratista, que serán también objeto de la empresa adjudicada la dirección de la ejecución de la obra, realizada con personal propio, cualificada técnicamente y con experiencia demostrable en dirección de obra en centros médicos.

2.4 Personal mínimo adscrito al contrato

Para el correcto desarrollo del contrato, en cuanto a proyecto y ejecución de obra será necesario disponer como mínimo del siguiente personal:

- Proyectista y coordinador de proyecto: arquitecto o ingeniero.
- Dirección de obra: arquitecto o ingeniero.
- Dirección de ejecución: arquitecto técnico o ingeniero.
- Coordinación seguridad y salud en obra: arquitecto, ingeniero o equivalente.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 Identificación y objeto de la ejecución de obras:

Título del Proyecto: PROYECTOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN TERMICA DE LA SUCURSAL DE BERGA

- Lote ÚNICO: Sucursal Berga

Situación: Passeig de les Estaselles, 29
08600 – Berga - Barcelona

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

3.2 Antecedentes

El establecimiento adquirido por Mutua Intercomarcal sito en Passeig de les Estaselles, en la ciudad de Berga, se encuentra totalmente en funcionamiento y en desarrollo de su propia actividad. No obstante, se debe adaptar según Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) que se aprobó el 20 de julio de 2007 por el Real Decreto 1027/2007.

3.3 Justificación de la necesidad de la actuación

En el año 2025, se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento y control conforme a lo establecido en Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) que se aprobó el 20 de julio de 2007 por el Real Decreto 1027/2007.

Como resultado de dichos trabajos, se detectaron diversas no conformidades y deficiencias técnicas en la instalación de climatización que afectan directamente al cumplimiento de los requisitos de seguridad, funcionalidad y adecuación normativa exigidos por la legislación vigente.

Dado que estas deficiencias suponen un riesgo potencial para la seguridad de las personas y de los bienes, así como una situación de incumplimiento normativo, se considera técnicamente necesaria y legalmente exigible la adecuación urgente de las instalaciones eléctricas de dichas sucursales de Mutua Intercomarcal.

La actuación propuesta tiene como objetivo principal la subsanación de las no conformidades detectadas, garantizando que la instalación cumpla con los principios de seguridad, eficiencia energética y fiabilidad técnica, permitiendo además la obtención del correspondiente Certificado de Instalación y, en su caso, la renovación del suministro de climatización o autorización administrativa pertinente.

En este sentido, todos los trabajos a realizar, atendiendo su naturaleza, deberán de ser realizados en todo momento por el personal debidamente habilitado a tal efecto, pudiendo desarrollar sus funciones relativas a la ejecución de obra.

Los trabajos se ejecutarán con todas las medidas necesarias para que, en todo momento, quede garantizada la seguridad de los trabajadores de acuerdo con la normativa aplicable.

Paralelamente, se deberán extremar las protecciones en los lugares que puedan afectar a terceras personas como los visitantes de los edificios, trabajadores, pacientes, etc. Asimismo, serán imputables a la empresa adjudicataria del contrato los daños y perjuicios de cualquier tipología que se originen por defecto en la vigilancia de las condiciones de seguridad.

3.4 Afectaciones

Las obras descritas no afectan a la vía pública.

Sin embargo, la ejecución de las obras de adecuación térmica previstas en las sucursales puede generar las siguientes afectaciones, derivadas de la propia naturaleza de las actuaciones y del hecho de que los centros se encuentren en funcionamiento:

1.- Afectaciones al normal funcionamiento de los centros:

- Las actuaciones de desmontaje de los equipos obsoletos existentes, instalación de los nuevos sistemas de climatización, ventilación y adecuación eléctrica pueden provocar:
- Interrupciones temporales del servicio de climatización.
- Limitaciones puntuales en el uso de determinados espacios.
- Reubicaciones provisionales del personal o usuarios, lo que exige una planificación coordinada de los trabajos para minimizar el impacto en la actividad asistencial y administrativa de las sucursales.

2.- Afectaciones por trabajos en instalaciones existentes:

La intervención sobre las instalaciones eléctricas, térmicas y de evaluación de condensados puede implicar:

- Cortes puntuales de suministro eléctrico o térmico.
- Necesidad de desconexión temporal de equipos.
- Trabajos, con el consiguiente riesgo de molestias acústicas, polvo o vibraciones.

3.- Afectaciones en materia de seguridad y salud:

- Dado que, las obras se ejecutan en edificios en uso, existe riesgo potencial de:
- Interferencia con el tránsito de trabajadores, pacientes y visitantes.
- Exposición a trabajos en altura, manipulación de equipos pesados o herramientas.

Por ello, es necesario extremar las medidas de seguridad, señalización y protección, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

3.5 Planteamiento General

El presente apartado describe la ejecución de la actuación a realizar en la sucursal de Berga:

- **Lote Único: Sucursal de Berga**
 - Suministro e instalación de un equipo de climatización 2x1, bomba de calor invertir, formado por 1 unidad exterior con una potencia frigorífica de 3kW y una potencia calorífica de 4 kW y dos unidades interiores tipo pared de 1,5kW de potencia frigorífica y 2kW de potencia calorífica cada una.

 - Trabajos que realizar:
 - Instalación de nuevo equipo de aire acondicionado 2x1.
 - Realización de agujeros para el paso de instalaciones.
 - Instalación de tubería frigorífica aislada, cableado de potencia y maniobra, tuberías de drenaje y canal para su instalación vista.
 - Puesta en servicio.
 - Materiales que subministrar:
 - Equipo de aire acondicionado 2x1 compuesto por 1 unidad exterior y 2 unidades interiores tipo pared, con gas refrigerante R32 y alimentación 230V.
 - Tubería de cobre frigorífico aislado, para línea de líquido y gas. – 20-30 ml.
 - Cableado de maniobra de 5x1,5 mm2. – 20-30 ml.
 - Bandeja para la canalización de la tubería frigorífica y cableado de maniobra-- 9-12ml.
 - Interruptor automático magnetotérmico de 16A 2P C de 1 módulo para sustitución en cuadro eléctrico existente de interruptor automático magnetotérmico de 2 módulos. – 2U.
 - Cableado de potencia 3x2,5 mm2 – 10-15ml
 - Bomba de condensados para unidades interiores y exterior. – 3U
 - Tubería de PVC e hidrotubo para evacuación de condensados de unidades Interiores i exterior. – 15-20ml.
 - Soportación para unidad exterior. – 1U.
 - Trabajos finales:
 - Pruebas de estanqueidad con nitrógeno.
 - Efectuar vacío deshidratador.
 - Efectuar pruebas.

 - Certificado.
 - Memoria técnica.
 - Registro en industria (modificar el registro actual).
 - Certificado final de obra

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

3.6 Programa de obra y término de ejecución

El plazo de ejecución de las tareas a realizar será de 2 meses a contar desde la aceptación del Acta inicial o de replanteo.

Asimismo, con la declaración de obra completa que hará referencia a una obra completa, desde la realización del proyecto ejecutivo, solicitud de permiso de obras y posterior legalización de la actividad e instalaciones.

3.7 Prevención de riesgos laborales

En la ejecución de los trabajos se cumplirá con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, relativa a la prevención de riesgos laborales, real decreto 171/2004, de 30 de enero, por la cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, (PRL), en materia de coordinación de actividades empresariales, el real decreto 1627/1997, de 24 de octubre por la cual, se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y el real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por la cual, se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

3.8 Gestión de residuos

La empresa contratista ha de cumplir con la total retirada y gestión de los residuos que pudieran resultar de la ejecución de las obras, bien sean procedentes del material propio necesario para la instalación, como los procedentes de las sucursales resultantes de la intervención.

Los residuos se separarán en origen en fracciones (Gases, aceites, metales, maderas, vidrio, cartón, etc.), independientemente de la cantidad que se genere de cada fracción de residuos. Se almacenarán separadamente en el espacio que se reserve a tal fin en la sucursal correspondiente y se transportarán a un vertedero autorizado.

Los residuos se deberán sacar cada día y no se podrán acumular por un plazo más largo en la sucursal.

No se podrán colocar escombros en la calle, ni almacenar ningún tipo de residuo y/o material en la calle.

3.9 Duración de garantía

La garantía se fija en 24 meses a partir de la fecha de la recepción de las obras y la entrega por parte de la empresa Adjudicataria del Certificado Final de Obra.

3.10 Requisitos Técnicos y normativos

- Todos los materiales deben cumplir normativa UNE y CTE.

- El cableado debe ser de tipo AFUMEX 0.6/1KV o equivalente libre de halógenos.
- Las protecciones eléctricas deberán garantizar selectividad, identificación clara y conformidad CE.
- Todos los trabajos deben cumplir la normativa REBT y ser ejecutados por empresa instaladora autorizada.

3.11 Plan de control de calidad

El contratista realizará ensayos correspondientes con la frecuencia específica. El técnico director de la obra podrá en todo momento exigir la realización de ensayos adicionales.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica

Director de Infraestructuras y Sostenibilidad

SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W

Firmado digitalmente por SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W
Fecha: 2026.10.02 13:07:45 +02'00'